

**FERIA INTERZUM 2017  
16-19 MAYO 2017  
Cuestionario de participación  
Remitir formulario antes del 15 de marzo de 2017**

D.

de la empresa

Confirmando mi interés en participar como expositores en esta Feria

2017 con un stand de

(indicar m<sup>2</sup>)

**Datos de contacto:**

E-mail:

Teléfono:

¿Ha participado en la pasada edición de ésta Feria?

SI

NO

En el caso de no haber participado, ¿ha solicitado espacio a la Feria?

SI

NO

de

de 2016

Fdo.:

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.*
- *El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al **Departamento de Aduanas** e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:*

*1.-Mediante autorización electrónica en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable*

*2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a <http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.*